



DECRETO N° 0710

LANUS, 23 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Delfor Ubaldo VICTORIANO, Legajo N° 15240/4, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1° de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Delfor Ubaldo VICTORIANO, Legajo N° 15240/4, D.N.I. N° 11.104.748, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría JB (36), Jefe de la División Pavimentos, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 5005, Dirección de Obras de Pavimentación y Desagües, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años y veinticuatro (24) días en esta Administración Municipal y tres (03) años y ocho (08) meses reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-11104748-1-118-000001.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaria de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 23/03/2021 17:48:36
Expiration date: 05/10/2022 01:58:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaria de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 23/03/2021 17:48:36
Expiration date: 05/10/2022 01:58:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaria de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 03/03/2021 03:48:50
Expiration date: 14/10/2022 17:16:10

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 15/03/2021 16:32:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente de Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/03/2021 09:41:04hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por